ALGUNAS OBSERVACIONES AL CODIGO INTERNACIONAL DE NOMENCLATURA BOTANICA

El inicio de la sistemática moderna se remonta al año 1753, cuando Carlos Linneo publicó **Species Plantarum**, donde propone el sistema binomial, en que el nombre de cada especie vegetal consta de dos palabras, por ejemplo el apamate es ***Tabebuia rosea***, en este binomio ***Tabebuia*** es el nombre genérico y ***rosea*** es el epíteto específico. Las dos palabras constituyen el nombre de la especie, que se basa en la lengua latina; así mismo las descripciones de las plantas se realizan en ese idioma; aunque a través del tiempo han surgido objeciones en contra del uso del latín y su reemplazo por el idioma inglés, sin mucho éxito. Sin embargo, en el último Congreso Internacional de Botánica, efectuado en Melbourne, Australia en Julio de 2011, se aprobaron algunos cambios innovadores al Código Internacional de Nomenclatura, que entraron en vigencia a partir del 1º de Enero de 2012.

1) El nombre del código. Se llamará ahora: **Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas.** Este cambio refleja particularmente la forma de pensar de algunos micólogos, debido a que la palabra "Botánica" estaría mal utilizada, lo que implicaría que el Código incluía solamente plantas verdes y se excluía los hongos y algunas clases de algas.

2) Serán publicaciones válidas, las descripciones de nuevos taxones, **realizadas electrónicamente en PDF** (formato de documento portátil) y que tengan **número ISSN** (número serial estándar internacional) o un **número ISBN** (número de libro estándar internacional). Es oportuno resaltar que el contenido de una publicación electrónica en particular no debe ser modificado después de su primera versión. Cualquier alteración no es aceptada como una publicación efectiva. Las correcciones o revisiones deben ser sometidas de forma separada para que sean válidamente publicadas.

Las publicaciones electrónicas realizadas antes del 1º de Enero de 2012, no constituyen publicaciones efectivas. La fecha válida de la publicación es la fecha en que el material impreso o digital se encuentre disponible.

Algunas de las justificaciones para aceptar las publicaciones electrónicas son el incremento en los costos de las revistas, que limitaría las suscripciones por parte de las bibliotecas en países subdesarrollados y lo cual restringe el trabajo de los taxónomos; el alto costo para publicar en revistas internacionales lo hace prohibitivo. Así mismo, es muy difícil para los científicos de todo el mundo tener acceso a publicaciones actualizadas, que le permitan realizar su trabajo.

3) El otro cambio importante al Código aprobado en Melbourne, es que las diagnosis requeridas para validar las publicaciones de un nuevo taxón se pueden realizar tanto en **Latín como en Inglés, a partir del 1º de Enero de 2012**. En el caso de plantas fósiles, las especies nuevas se podían escribir en latín o inglés, a partir del 1º de Enero de 1996, sin embargo los taxa de no- fósiles (hongos y plantas) requerían una descripción en latín

o diagnosis a partir del 1º de Enero de 1935 y las algas, incluyendo cianobacterias a partir del 1º de Enero de 1958. Esto no tiene que ver con el nombre científico, el cual continúa siendo en latín.
4) A partir del 1º de Enero de 2013, se aprobó que todos los nuevos nombres de organismos tratados como hongos, tienen un requerimiento adicional para considerarlos como una publicación valida: incluir en la descripción original un identificador único suministrado por un repositorio reconocido (ej. MycoBank, http://www.mycobank.org/). Aceptar solo un nombre para cada especie de hongo ya que por más de 100 años, el Código ha permitido nombres separados para la fase sexual y asexual de los mismos. Estudios moleculares han cambiado esta situación, ya que se han establecido más conexiones entre éstas.
El Código de Melbourne será publicado electrónicamente y en papel, sus apéndices no se imprimirán en el Código, sin embargo estarán disponibles en internet.

Rubén Hernández Gil